



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2026-AU-UNE

Chosica, 14 de setiembre del 2026

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 31520 se restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú; y se modifica la Ley Universitaria N° 30220;

Que el artículo 2 de la Ley N° 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas, dispone que solamente podrán solicitar licenciamiento de filiales las universidades públicas licenciadas;

Que mediante Ley N° 31521 se declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, en función de su demanda educativa y laboral;

Que el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, modificado por la Ley N° 32105, establece que la autorización otorgada a través del licenciamiento por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) es de carácter permanente, siempre y cuando las universidades demuestren el cumplimiento continuo de las condiciones básicas de calidad. No obstante, las universidades estarán sujetas a evaluaciones periódicas inopinadas para garantizar la calidad educativa y la transparencia en el uso de recursos públicos;

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, del 13 de noviembre del 2015, se aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, que contiene, entre otros, las Condiciones Básicas de Calidad – CBC;

Que el numeral 31.1 del artículo 31 del “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y actualizado por Resolución del Consejo Directivo N° 0005-2026-SUNEDU-CD, precisa que las modificaciones a la oferta autorizada a través del licenciamiento institucional, por creación de filial, cumplen los requisitos establecidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del citado Reglamento;

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, del 12 de diciembre del 2019, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus tres (3) locales, ubicados en la provincia y departamento de Lima;

Que el artículo 10° del Estatuto de esta casa superior de estudios, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE y sus modificatorias, refiere que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle puede establecer unidades académico-administrativas o proyectos descentralizados a través de la modalidad virtual o unidades funcionales, con fines de orden académico y de mejoramiento de la calidad profesional;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2026-AU-UNE

Chosica, 14 de setiembre del 2026

Que el numeral 20.4 del artículo 20° de la acotada normativa dispone que corresponde al Consejo Universitario proponer ante la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación;

Que mediante Resolución N° 0397-2023-R-UNE, del 03 de febrero del 2023, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Municipalidad del Centro Poblado de Huamantanga, con el objetivo de generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua; así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación y colaboración a fin de contribuir al desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados;

Que, a través de la Resolución N° 1091-2024-R-UNE, del 01 de abril del 2024, se acepta la donación efectuada por parte de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamantanga a favor de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente a un bien inmueble (terreno) denominado CORRAL PAMPA, ubicado en el sector de Huamantanga, del distrito y provincia de Huarí, departamento de Áncash, con un área de 72,752.00 m² (setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados), inscrito en los Registros Públicos con Partida N° 11315306, de la Zona Registral N° VII, sede Huaraz, Oficina Registral de Huaraz de la SUNARP, valorizado en S/ 49,000.00 (cuarenta y nueve mil con 00/100 soles); el cual será utilizado como filial universitaria;

Que, asimismo, se encarga a la Unidad Formuladora, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del estudio de demanda y mercado ocupacional que sustente la creación de programas académicos, así como la realización de estudios complementarios y la formulación de los estudios de preinversión para los fines y objetivos netamente ligados a la filial universitaria;

Que con Resolución N° 2113-2025-R-UNE, del 18 de julio del 2025, se constituye la Comisión Central Permanente y el Equipo Técnico para la creación de filiales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a nivel nacional;

Que, a través de los Oficios N° 209-2025-UF/OPyP-UNE y N° 137-2026-UF/OPyP-UNE, el Jefe de la Unidad Formuladora, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1091-2024-R-UNE, presenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la documentación pertinente y solicita que el área competente emita la opinión técnica respectiva;

Que mediante Informe N° 007-2026-GC-UNE, del 14 de mayo del 2026, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que el “Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional en la provincia de Huarí, Áncash”, remitido por Oficio N° 195-2026-OPyP-UNE, cumple con lo establecido en el indicador 14 de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y sustenta los criterios de evaluación aplicados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en los procedimientos de modificación de licencia institucional; asimismo, recomienda derivar el citado estudio al Equipo Técnico para la creación de filiales de la UNE EGYV a nivel nacional, a fin de que, en el marco de sus funciones, determine la propuesta de oferta educativa que será brindada en la filial;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2026-AU-UNE

Chosica, 14 de setiembre del 2026

Que con Oficio N° 685-2026-UT-DIGA-UNE, del 16 de julio del 2026, el Jefe de la Unidad de Tesorería, en su condición de coordinador del Equipo Técnico, presenta ante la comisión el “Informe de Justificación para la Creación de la Filial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ubicada en el Centro Poblado de Huamantanga, distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash”, el cual contiene la propuesta de los programas de estudios de Administración de Empresas, Nutrición Humana y Educación con Especialidad de Educación Primaria - Educación Básica Alternativa, para su implementación en la referida filial;

Que, a través del Acta N° 001-2026-COMPER-DIGA-UNE, del 21 de julio del 2026, la Comisión Central Permanente para la creación de filiales de la UNE EGYV a nivel nacional acuerda, entre otros, recabar la opinión legal pertinente y recomendar al Consejo Universitario la aprobación de la propuesta institucional correspondiente;

Que con Oficio N° 0802-2026-DIGA-UNE, del 22 de julio del 2026, el Director General de Administración, en su calidad de secretario técnico de la referida comisión, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de creación de la filial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en el Centro Poblado de Huamantanga, distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash, para la emisión del pronunciamiento legal respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 479-2026-OAJ-UNE, del 24 de julio del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta de creación de la filial correspondiente;

Que con Oficio N° 0809-2026-DIGA-UNE, del 24 de julio del 2026, el Director General de Administración remite al Rectorado el expediente en mención y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Que mediante Resolución N° 2152-2026-R-UNE, del 03 de agosto del 2026, se formaliza lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión realizada el 31 de julio del 2026, respecto de la propuesta de creación de la filial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ubicada en el Centro Poblado de Huamantanga, distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash, cuya oferta académica proyectada comprende los programas de estudios de Administración de Empresas, Nutrición Humana y Educación con Especialidad de Educación Primaria - Educación Básica Alternativa, elevándose dicha propuesta a la Asamblea Universitaria para su consideración;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria virtual realizada el 12 de agosto del 2026, aprobó por unanimidad, con cuarenta y un (41) votos a favor, la creación de la filial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ubicada en el Centro Poblado de Huamantanga, distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2026-AU-UNE

Chosica, 14 de setiembre del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la creación de la filial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ubicada en el Centro Poblado de Huamantanga, distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash, cuya oferta académica proyectada comprende los programas de estudios de Administración de Empresas, Nutrición Humana y Educación con Especialidad de Educación Primaria - Educación Básica Alternativa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias competentes, en el marco de sus respectivas funciones, adopten las acciones necesarias para la implementación de la filial aprobada en el artículo precedente, de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Tito Doroteo Acosta Castro
Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector

ALCHA/JAEG